



I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

**MAT.: AUTORIZASE DESTINACION DE LA
FUNCIONARIA QUE SE INDICA.**

MONTE PATRIA, 03 de Febrero del 2015

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO: N° 1331.-

1.- AUTORIZASE Destinación de Doña Tatiana Aguirre Briceño, Categoría C, Nivel 9, de la Posta Salud Rapel del Cesfam Monte Patria a la Posta Salud Huatulame del Cesfam Chañaral Alto, a contar del 01 de Marzo de 2015.

Anótese, Comuníquese, y Archívese



SECRETARIO MUNICIPAL

* V°B° JEJC/FBM/. Distribución: Secretaria Municipal/- Encargado Personal y Remuneraciones/- Interesado/- Archivo.



ALCALDE

(5)